

Artículo 34

Sanciones máximas: Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.
- c) Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo.

Artículo 35

Prescripción: La facultad de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión.

DISPOSICIONES FINALES**Artículo 36**

A propuesta de la Empresa y a su cargo, se acuerda suscribir póliza de seguro individual, de invalidez y muerte por accidente para el personal fijo de la Empresa con un año de permanencia continuada y mientras permanezcan en la plantilla de la misma, siendo beneficiarios del seguro, la persona o personas que designe cada asegurado en la correspondiente póliza de seguro.

Artículo 37

Comisión Paritaria del Convenio: Quedará formada por dos personas de la representación empresarial:

- D. Miguel Angel Labarta, y
 - D. Joaquín Vallespín
- y por dos personas de la representación social:
- D. Juan Antonio Navarro Angel y
 - D. Joaquín Díez Ripollés.

las reuniones de la citada comisión, si fueran necesarias, se realizarán de acuerdo a la Legislación Vigente

CLÁUSULA ADICIONAL:

En todo lo que no se hubiese pactado en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de general aplicación.

TABLA SALARIAL PARA 1989

	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
Director Técnico	99.709,--	8.500,--
Director Comercial	99.709,--	8.500,--
Técnico Jefe	85.400,--	8.500,--
Técnico Titul. Grado Superior	78.312,--	8.500,--
Técnico Titul. Grado Medio	73.017,--	8.500,--
Técnico no Titulado	69.797,--	8.500,--
Analista Laboratorio	64.390,--	8.500,--
Contramaestre	72.850,--	8.500,--
Encargado de Sección	71.255,--	8.500,--
Capataz	69.828,--	8.500,--
Auxiliar Laboratorio	62.832,--	8.500,--
Jefe de Ventas	85.400,--	8.500,--
Delegado de Zona	71.090,--	8.500,--
Supervisor de Ventas de Zona	69.797,--	8.500,--
Inspector de Ventas	67.076,--	8.500,--
Agente de Ventas	63.057,--	8.500,--
Promotor de Ventas	49.427,--	8.500,--
Jefe 1ª Administración	85.400,--	8.500,--
Oficial 1ª Administración	71.090,--	8.500,--
Oficial 2ª Administración	64.390,--	8.500,--
Auxiliar Administrativo	62.832,--	8.500,--
Jefe de Publicidad	71.090,--	8.500,--
Ayudante de Publicidad	62.832,--	8.500,--
Almacenero	65.929,--	8.500,--
Mozo de Almacén	62.832,--	8.500,--
Ordenanza	62.832,--	8.500,--
Mantenimiento (Oficial Oficio)	67.897,--	8.500,--
Oficial de 1ª	68.836,--	8.500,--
Oficial de 2ª	67.391,--	8.500,--
Ayudante Especialista	65.929,--	8.500,--
Peón	64.145,--	8.500,--
Pinche 16-17 años	51.991,--	8.500,--
Envasadora (Oficial 2ª)	62.832,--	8.500,--
Limpiadora	62.832,--	8.500,--

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

14713 RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.009/87 interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.

Por don José Anibal Alvarez Colado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Administración del Estado, sobre Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1987, por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1987, y de 25 de marzo de 1988 de resolución del recurso de reposición interpuesto por el interesado y otros, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/1.009/87 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución Judicial dictada con fecha 11 de mayo de 1989.

Madrid, 22 de junio de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

14714 RESOLUCION de 22 junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/365/1987 interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Supremo.

Por la Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 371/1987, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Ley 2/1986, de 23 de mayo, de estiba y desestiba a cuyo pleito ha correspondido el número 1/365/1987, de la Sección Segunda, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaran derechos del Real Decreto impugnado, y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial dictada con fecha 21 de abril de 1989.

Madrid, 22 de junio de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

14715 RESOLUCION de 22 junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/199/1989, interpuesto ante la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Por la Acción Familiar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 224/1989, sobre medidas de financiación protegibles en materia de vivienda, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/199/1989, de la Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaran derechos del Real Decreto impugnado, y a quienes tuvieran interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la Resolución judicial dictada con fecha 12 de junio de 1989.

Madrid, 22 de junio de 1989.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.